

## **Sueldo. Pago en moneda extranjera.**



**Se va a contratar un empleado, su sueldo fue fijado en dólares, ¿esto es legal? ¿Es correcto que el sueldo varíe a través de una variable como la cotización de la moneda? El empleado es argentino y va a trabajar en Argentina.**

El sueldo debe abonarse en la moneda de curso legal vigente (\$) y el pago en dólares sólo podría tomarse como un pago en especie, lo que significa que el 20% de sueldo podría estar abonado en esa moneda.